



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, **CERTIFICA el Acta No. 04-2024.** Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día diez (10) de cuatro (04) del año dos mil veinticuatro (2024), presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, con presencia de la Vicealcaldesa Sra. Dolores Bustillo Cano y de Los Regidores Sr. Jorge de Jesús Varela García, Sr. José Antonio Fuentes Posas, Sra. Lourdes Suyapa Mejía, Sra. Graciela Bueso Guerrero, Sra. Elva Nely Ruiz Inestroza, Sr. Melvin Geovanny Delcid Reyes, Sr. Belin Bekker Rosa Calix, Sr. Manuel Rivera López, y sin excusa el Sr. Osman Rene Orellana y Sr. Enrique Nassar.-Todo por ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe Ing. Silvia José Ramos Pacheco se procedió de la siguiente manera:**1. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.** El cual fue aprobado por El Alcalde Municipal Sr. Ricardo Calix Ruiz, si hay quorum. **2. INVOCACIÓN A DIOS.** La cual fue dirigida por la Regidora Sra. Graciela Bueso Guerrero. **3. APERTURA DE LA SESIÓN.** La cual dio inicio siendo las once de la mañana (11:00 a.m.). **4. PUNTO ÚNICO A TRATAR: Reforma de ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.** El señor Alcalde Municipal Ricardo Calix Ruiz, manifiesta que cuentan con la presencia del Sub Comisionado Nelson Mejia, el cual solicita a esta Corporación que se le apoye estableciendo horarios para los negocios que donde se vende y consume bebidas alcohólicas por diversas situaciones las cuales el expondrá a continuación; manifiesta el Sub Comisionado Nelson Mejia el cual expreso a manera de resumen que la intención de establecer horario a los negocios donde se venda y consume bebidas alcohólicas, es porque ha crecido el índice de asaltos en las horas de la madrugada, y la mayoría de negocios no regulan la entrada y permanencia de menores de edad en los mismos. Luego de escuchar la participación del Sub Comisionado Nelson Mejia, El Alcalde Municipal propone en carácter de moción y de manera temporal, realizar una reforma al numeral 1.- de la ordenanza vigente, para tales efectos, expone: **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal el control y regulación de espectáculos y establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares clubes nocturnos, expendio de aguardiente y similares en apego al artículo 13 numeral 10 de la ley de municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que mediante decreto legislativo numeral 18-2016 de fecha 29 de abril de 2016 acordó la adición de un nuevo artículo en la Ley de Policía y Convivencia Social denominado 102-A referente a los horarios de expendios de bebidas alcohólicas. **CONSIDERANDO:** Que, a petición de la representación de la Policía Nacional en esta ciudad, se solicita la regulación en los horarios de los negocios de venta y consumo de bebidas alcohólicas, por los altos índices delincuenciales y permanencia de menores en los mismos. **CONSIDERANDO:** Que es facultad de las Corporaciones Municipales crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley. **POR TANTO:** La honorable Corporación Municipal de Tela en el uso de sus facultades y en la aplicación de los artículos 298, 301 de la Constitución de la República; 2, 13 numeral 10, 14, 25 numeral 18 de la Ley de Municipalidades; 4, 19, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 67, 68, 69,102-A y demás aplicables de la Ley de Policía y Convivencia Social. **RESUELVE:** **1.** Reformar el numeral 1.- de la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, vigente, el cual se deberá de leer: *1.- Los horarios de apertura y cierre de los establecimientos de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio será, los días domingo a jueves los negocios tendrán una apertura desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cierre a las doce de la medianoche (12:00 a.m.) y los días viernes y sábado apertura de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y cierre a las dos de la mañana (02:00 a.m.), con excepción en las temporadas de Semana Santa, Feria Juniana, Semana Morazánica y fiestas Decembrinas.* . Secundando la moción el regidor Sr. Belin Bekker Rosa Calix, Aprobada tal reforma por unanimidad de votos y surtirá efecto Inmediato.**5. CIERRE DE SESIÓN.** 5. Se da por cerrada la Sesión siendo las once cincuenta de la mañana (11:50 a.m.)

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida a los dos (02) días del mes de Mayo (05) del año dos mil Veinticuatro (2024).

Ing. Silvia José Ramos Pacheco
Secretaria Municipal

